



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialía Mayor



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982 DGC Núm
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 9 DE ABRIL DE 1992 No.29 SECC. I

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 25, QUE AUTORIZA AL
EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO,
OTORGUE EL AVAL AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA,
SONORA, PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO CON
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
S.N.C. (PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL NUMERO 09,
DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DE 1992, TOMO CXLIX)



Congreso del Estado Libre
y Soberano de Sonora
HERMOSILLO

LICENCIADO ADOLFO GARCIA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que una vez efectuada la revisión de rigor correspondiente, respecto de la publicación en el Boletín-Oficial del Gobierno del Estado, número 9 de fecha 30 de enero del año en curso, relativa al Decreto No. 25 que autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Gaborca, Sonora, para la contratación de un crédito con BANOBRAS, por un monto de \$ 1,040'000,000.00, se detectó que por un error involuntario se asentó en el Artículo 4o. de dicha resolución, que el plazo para amortizar las obligaciones derivadas del crédito, no deberá exceder de treinta mensualidades, en vez de decir de treinta y seis mensualidades.

En el mencionado Decreto se establece textualmente lo siguiente:

" FE DE ERRATAS "

D E C R E T O

ARTICULO 4o.- . . .
treinta mensualidades.

DEBE DECIR:

ARTICULO 4o.- . . .
treinta y seis mensualidades.

A solicitud del C. Presidente del H. Congreso del Estado, expido la presente a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ADOLFO GARCIA MORALES
OFICIAL MAYOR

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 460,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.	\$ 570,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLE- TIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECTIFI DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL